ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION	
MUNICIPIO	CAÑASGORDAS – ANTIOQUIA
EMPRESA	E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
JEFE DE LA DEPENDENCIA	SERGIO LEON GIRON MAZO
CARGO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FECHA	01 de abril de 2026
CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SERVICIO A SUPLIR	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA
ZONA EBS	URBANO

De conformidad con la Ley 100 de 1993 y el A ACUERDO N°007 (03 DE OCTUBRE DE 2024) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024" a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos del municipio de Cañasgordas, mediante ACUERDO N°007 (03 DE OCTUBRE DE 2024) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024"

ARTICULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado.

PARAGRAFO PRIMERO: La selección del contratista también puede darse por contratación directa sin importar la cuantía en los siguientes casos: ***numeral 9****. Para la prestación de servicios* ***profesionales*** *y de* ***apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

La Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 49 que la atención en salud es un servicio público a cargo Estado, correspondiéndole a éste, además de organizar, dirigir y reglamentar la atención en salud conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, la obligación de garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud en el marco de la colaboración armónica que deben observar las Entidades Públicas en cumplimiento de sus funciones.

Por medio del artículo 13 de la Ley 1438 de 2011 establece dentro de los elementos para la implementación de la Atención Primaria en Salud, el énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, talento humano motivado, suficiente y cualificado organizado en equipos multidisciplinarios.

Que así mismo la Ley 1438 de 2011, en su artículo 15 dispuso la conformación de Equipos Básicos de Salud como unidades de acceso a los servicios de salud, para cuya financiación ordenó la concurrencia, entre otros, del talento humano y recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y faculta al Ministerio de Salud y Protección Social para expedir la reglamentación referida a la conformación de los Equipos Básicos de Salud.

Que mediante resolución número 0000711 del 24 de abril del 2025 a "EL HOSPITAL" le fueron asignados recursos para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud en el municipio de CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA.

LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, requiere contratar los servicios de un equipo de profesionales, para el apoyo y acompañamiento en la ejecución los EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) para la atención de los usuarios en el municipio de Cañasgordas Antioquia.

Dicha necesidad se suple específicamente por un PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA que cumpla con los requerimientos necesarios para desarrollar las actividades relacionadas de acuerdo a la realidad del territorio en materia de Salud Pública y teniendo en cuenta lo establecido por el ministerio de salud, cuyo objeto está enmarcado en la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de las condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales, en el cual deberán confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de la salud de la población, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.

Que, en ese sentido, los Equipos Básicos de salud, se entienden como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, que tendrán entre sus funciones, las definidas en Artículo 16 de la Ley 1438 de 2011, y su financiación y constitución será con recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud, conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la referida ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el Artículo 5 de la resolución 2788 de 2022 el cual establece los lineamientos para la conformación de los equipos básicos que conforme con lo establecido en el artículo 4 de la resolución 2206 de 2022, modificada por la resolución 2519 del mismo año 2022, las empresas sociales del estado conformarán y operarán el Programa de Equipos Básicos de Salud (EBS), de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, y acorde a lo establecido en el Modelo Integral Territorial – MAITE, y cumplimiento del plan de acción de la Secretaría de salud.

El contrato en Equipos Básicos de Salud– EBS– debe ser ejecutado por una persona que acredite experiencia en materias afines al desarrollo del objeto contractual para prestar un servicio en Equipos Básicos de Salud– EBS– desarrollando diversas actividades con la comunidad del Municipio de Cañasgordas Antioquia, con la finalidad de garantizar la idoneidad, y la experiencia requerida para la prestación de los servicios técnicos y de apoyo a la gestión que requiere la entidad mediante la presente contratación.

Que para la celebración del contrato se actúa en ejercicio de las competencias contractuales conforme a la capacidad gerencial de contratación regulada en la ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994 y por hacer parte de la gestión de prestación de servicios de salud para cuyo propósito la gerencia se encuentra autorizada conforme con el ACUERDO N°007 (03 DE OCTUBRE DE 2024) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024"

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. Objeto	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 711 DEL 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).
2. Plazo	DOS (02) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Lugar de ejecución	Municipio de Cañasgordas – Antioquia E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS
4. Código UNSPSC	93141506 Servicios de bienestar social
5. Supervisión	Director Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS
6. Perfil requerido	

Servicio	Perfil requerido
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	Con experiencia profesional relacionada de mínimo seis (6) meses.

7. Especificaciones, deberes y/o obligaciones del contratista	El contratista prestará sus servicios a la E.S.E, como PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA realizando las siguientes actividades. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES. El contratista desarrollará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y manifiesta conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y los costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su propia responsabilidad y se compromete con la ESE a cumplir con las obligaciones emanadas del presente contrato, con un alto grado de profesionalismo, eficiencia y responsabilidad en especial durante el cumplimiento de las siguientes: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Participar de manera activa en las acciones de mapeo, cartografía y socialización del programa que se desarrollen en los microterritorios asignados, conforme a los lineamientos técnicos, operativos e institucionales establecidos. 2. Elaborar y presentar los informes de cartografía social y mapeo territorial realizados, consolidando el análisis de la información recolectada y aportando insumos para la planeación de las intervenciones del equipo, conforme a los lineamientos técnicos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Convocar, implementar y realizar seguimiento a los espacios de participación social y comunitaria en cada una de las veredas, barrios y microterritorios abordados por el equipo, promoviendo la participación social y popular en los procesos de salud. 4. Elaborar el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar tanto del sector salud como de los demás sectores involucrados y de acuerdo a sus competencias técnicas 5. Realizar la valoración psicosocial de primer contacto, mediante la aplicación de instrumentos validados tales como: Familiograma, Ecomapa, APGAR Familiar y Escala de Sobrecarga del Cuidador de Zarit, y Ecomapa, asegurando el adecuado registro y análisis de la información, 6. Aplicar a las personas beneficiarias del programa los tamizajes de salud mental para la identificación del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, mediante la prueba ASSIST, garantizando el adecuado registro y la orientación correspondiente según los resultados. 7. Realizar consulta psicológica individual para la atención integral en salud mental, orientada a la evaluación, intervención y seguimiento de las necesidades psicosociales identificadas, conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes. 8. Brindar atención psicosocial a familias víctimas del conflicto armado, de conformidad con el enfoque diferencial, de derechos y psicosocial, articulando las acciones con las rutas de atención integral y los programas institucionales y sectoriales 9. Programar, ejecutar y documentar centros de escucha y zonas de orientación escolar, enfocados en la Promoción de la Salud Mental, la prevención de riesgos psicosociales y el fortalecimiento de habilidades para la vida, en coordinación con el equipo interdisciplinario y el sector educativo. **10.** Implementar acciones de rehabilitación basada en la comunidad en salud mental, promoviendo la inclusión social, el fortalecimiento de redes de apoyo y la recuperación psicosocial de las personas, familias y comunidades 11. Implementar acciones de Información, Educación y Comunicación orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la identificación de signos de alarma y la adopción de medidas de autocuidado, cuidado de los demás y del entorno

	12. Realizar el reporte oportuno y completo de los eventos de interés en salud pública, relacionados con Salud Mental, mediante el diligenciamiento de las fichas epidemiológicas establecidas por el Instituto Nacional de Salud, conforme a los lineamientos y tiempos definidos 13. Realizar la remisión oportuna y pertinente a los servicios psicoterapia o psiquiatría, de acuerdo con la condición de salud identificada durante la consulta de psicología garantizando la continuidad de la atención conforme a los protocolos establecidos. 14. Realizar la digitalización de los planes de cuidado y de las historias clínicas diligenciadas de forma manual, garantizando la calidad del dato, el registro, cargue y conservación en la herramienta tecnológica definida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la ESE Hospital San Carlos conforme a la normatividad vigente 15. Participar de manera obligatoria en la totalidad de las jornadas de socialización, inducción y capacitación que sean programadas por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, la Dirección Local de Salud, la ESE Hospital San Carlos y la coordinación del programa 16. Realizar las demás actividades relacionadas con la atención y gestión en salud que le sean asignadas por el jefe inmediato y que pretendan el cumplimiento integral de los objetivos del programa. OBLIGACIONES GENERALES: El Contratista se obliga para con la ESE Hospital San Carlos de Cañasgordas a: 1) Las actividades aquí relacionadas se realizarán conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del presente contrato. 2) Hacer entrega previa a la fecha de inicio del contrato, la afiliación a la seguridad social integral (salud, Pensión y riesgos profesionales). 3) Dar un trato humano, personalizado y de calidad a las personas con las cuales interactúe. 4) Acreditar la permanente afiliación al sistema integral de Seguridad social en lo referente a la Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, tanto del representante legal como de sus subordinados. 5) Abstenerte de cobrar suma alguna, o exigir contraprestaciones diferentes a los usuarios, por la prestación del servicio. 6) Aportar los documentos que acrediten idoneidad y especialización del CONTRATISTA, al momento de la suscripción del presente contrato. 8) Retroalimentar al personal de LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS en el desarrollo del objeto contractual. 9) Dar cumplimiento al cronograma de actividades contemplado en la propuesta de servicios. 10). No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. 11) En aquellas actividades donde se requiera la atención de profesionales, estos deberán estar debidamente registrados para el ejercicio de su profesión. 12). Atender, respetar y cumplir en el desarrollo del contrato las políticas de calidad de la E.S.E., así como el Código de Ética y Buen Gobierno de la E.S.E. 13). Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos del proceso contratado. 14) Las demás que se deriven según la naturaleza contractual.
3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Que en el ACUERDO N°007 (03 DE OCTUBRE DE 2024) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024" en su ARTICULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado.	
4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SU JUSTIFICACION	

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la necesidad, se estima en un valor de: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($ 9.500.000.oo). IVA y deducción incluido con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 233 rubro 2320202009. Denominado Prestación de servicios para la comunidad, sociales y personales 2026.

El valor previsto tiene en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%

1. Análisis económico

El análisis económico de las diferentes variables fue realizado por la dirección administrativa, el cual durante su análisis tuvo en cuenta el lugar de ejecución, los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la asignación de los mismos y la disponibilidad de este servicio en el medio. El análisis de precios está determinado por los precios que rigen el mercado, los contratos realizados con anterioridad por la ESE, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia y la formación profesional del contratista.

PROPUESTA EBS CAÑASGORDAS		
EBS ZONA RURAL		
PERFIL	HONORARIOS MENSUALES	VALOR CONTRATO
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	$ 2.375.000	$ 4.750.000

5.- FORMA DE PAGO

La ESE pagará al contratista el valor de los honorarios de la siguiente forma:

- Dos cuotas iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 2.375.000), Para los meses de abril y mayo del 2026.

PARÁGRAFO UNO: Para efectos de pago EL CONTRATISTA deberá presentar el treinta de cada mes, la factura y/o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes soportes: 1) informe mensual de prestación de servicios 2) Acreditar ante LA ESE la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos. 3) El pago se realizará dentro de los diez (10) días después de radicada la cuenta de cobro y luego de la Certificación expedida por parte del área designada para ejercer la supervisión del presente CONTRATO, como aval de la prestación de los servicios a entera satisfacción.

6.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Que en el ACUERDO N°007 (03 DE OCTUBRE DE 2024) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024" en su ARTICULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado."

7.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión M.ICR -01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgo:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor	Menor	Menor	3	Bajo	Contratista y contratante
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de la normatividad vigente	Raro	Menor	3	Baja	Contratista y Entidad

8.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

La E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA En este caso, por la tipología del contrato y el valor del mismo, No se hace necesaria la garantía.

9.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación:
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1	CARTA DE PRESENTACIÓN Y OFERTA DEL SERVICIO (Prestación de Servicios)
2	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA AMPLIADA AL 150%
3	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)
4	Certificados de experiencia laboral
5	DEFINICION SITUACION MILITAR - LIBRETA MILITAR (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93) (Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)
6	FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
7	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (Es expedido por la administración de impuestos - DIAN)
8	CERTIFICACIÓN BANCARIA
9	Fotocopia del Acta De Grado y Diploma, Cursos, Especializaciones, etc.; que acredite idoneidad.
10	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL RETHUS
11	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES (personas naturales).
12	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES ARL
13	BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
14	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (DAS) (Vigente para el momento de celebración de la orden de servicios o el contrato)

15	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal).	
16	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES	
17	CERTIFICADO DEL REDAM	
18	CERTIFICADO CURSO CÓDIGO FUCSIA (con una vigencia no mayor a dos años	
19	CERTIFICADO CURSO GESTIÓN DEL DUELO (con una vigencia no mayor a dos años)	
20	EXAMEN OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR (columna vertebral y miembros superiores), y cardiovascular.	
21	VISIOMETRÍA (si resulta alterado requiere evaluación optométrica) con una vigencia no mayor a un año.	
22	CARNÉ DE VACUNACIÓN (esquema Antitetánica, esquema Hepatitis B vacunación contra Varicela, Influenza, vacunación contra Hepatitis A, y Fiebre Amarilla)	
23	ESQUEMA COMPLETO COVID 19	
24	TITULACIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA HEPATITIS B.	

Firma.

SERGIO LEÓN GIRÓN MAZO
Director administrativo